

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**

**Secretaría de Bienestar**

| No | Hallazgo   | Recomendación  | Postura Institucional  | Clasificación del ASM | Acción  | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Responsable               | Unidad administrativa   | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace   | Evidencia documental reportada  | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV   |
|----|--|--|--|-----------------------|---|--------------|------------|---------------------------|---|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|---|
| 1  | Los informes trimestrales publicados en el Portal de Cumplimiento de la LCG no consideran dentro de sus campos la población objetivo, el tipo de incidencia de cada proyecto, el rubro de gasto y la modalidad, según la terminología del "Catálogo del FAIS", situación que limita el seguimiento y análisis de impacto del Fondo.  | Se sugiere publicar las bases de datos completas generadas a partir de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), contemplando además de la clasificación y subclasificación de cada proyecto, el tipo de población beneficiada (pobreza, pobreza extrema), el tipo de localidad en el que se ejecutó la obra (ZAP urbano o rural), el nivel de rezago social correspondiente, así como el tipo de proyecto (directo, indirecto, otro) conjunto de datos que permitan corroborar que los recursos del Fondo se ejercieron en estricto apego a los criterios establecidos en el "Manual de usuario y operación de la MIDS" y los "Lineamientos generales para la operación del FAIS". | Se acepta toda vez que la Secretaría de Bienestar, es el ente encargado del Ejercicio de Recursos FISE, a través de la Dirección de Vivienda y Dirección de Servicios Básicos de la Vivienda, mismos que se encargan realizar la captura de avances de la implementación de dicho fondo a través de una plataforma, con esto se fortalece la Transparencia y la rendición de cuentas.  | Específico            | <b>1Acción:</b> Publicar las MIDS, a través de la página <a href="https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/">https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/</a> que se encontrara alojada en la página oficial de la Secretaría en la opción Recursos federales<br><b>Evidencia/Producto:</b> MIDS publicadas  | 01/07/2022   | 31/12/2022 | Secretaría de Bienestar   | Dirección de Servicios Básicos en la Vivienda                         | No se implementó                       | La información del reporte de la MIDS se encuentra alojado en el portal de Bienestar Federal de acceso público ( <a href="https://www.transparenciadespuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas">https://www.transparenciadespuestaria.gob.mx/Entidades-Federativas</a> ). Adicionalmente, se hizo de conocimiento a la Subsecretaría de Vivienda los ASM pendientes por atender del ejercicio correspondiente, con el objeto de que sean llevados a cabo en apego a sus facultades, atribuciones, recursos humanos y materiales de forma que los medios de verificación se consideren en la próxima captura de información del ASPEC, lo anterior con la finalidad de cumplir con la atención de este mecanismo institucional. Se adjunta evidencia. | E7589_22SB_FISE_1_A1.pdf        | 0                                   | Conforme al memorándum SB.CGPSE 413/2024 con fecha de mayo 2024, compartido como evidencia documental, se identificó que al interior de la Secretaría de Bienestar se solicitó al área responsable se lleve a cabo la implementación del Aspecto Susceptible de Mejora (ASM) en cuestión, sin embargo, la institución no compartió mayor información referente al avance con la implementación del ASM. Por lo anterior, se concluye que el ASM no se implementó. |
| 2  | Durante el ejercicio de evaluación, en la entidad no se llevaron a cabo acciones que promovieran la participación ciudadana debido a la declaración de pandemia por COVID-19, frenando las buenas prácticas en la materia como el "Martes ciudadano", un esquema que promovía la cercanía del gobierno con los poblanos.   | Retomar el ejercicio participativo de la ciudadanía que se realizaba antes de la declaración de pandemia por COVID-19 bajo el esquema del "Martes ciudadano", a través de mecanismos a distancia haciendo uso de las Tecnologías de la Información (TIC), a fin de atender las necesidades prioritarias de la población y que esta se involucre en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones gubernamentales en materia de desarrollo social.  | Se acepta el ASM toda vez que, la Secretaría de Bienestar está comprometida con la ciudadanía, sobre todo con no dejar a nadie atrás, con la finalidad de garantizar que todos los programas lleguen a quien más lo necesite, esta dependencia tiene el compromiso de que a través del "Martes ciudadano" se pueda mitigar un poco los efectos de la pandemia, por lo cual, se tiene proyectado que mediante la publicación en redes sociales institucionales y la página web institucional se dé a conocer la ubicación de la secretaría y horarios de atención, así como los lugares donde la Titular estará presente para recibir sus solicitudes y brindar atención. | Específico            | <b>1Acción:</b> Difundir mediante la página oficial, y redes sociales de la Secretaría de Bienestar los horarios y ubicación de atención de los "Martes ciudadanos"<br><b>Evidencia/Producto:</b> Reporte fotográfico y boletines del "Martes ciudadanos"   | 17/05/2022   | 31/12/2022 | Secretaría de Bienestar   | Oficina de la C. Secretaria   | No se implementó                       | Se adjunta evidencia de la difusión del Martes ciudadano en la página de Twitter de la Secretaría de Bienestar del año 2022. Periodo de la evidencia: Mayo 2022.   | E8081_22SB_FISE_2_A1.pdf        | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta no es posible verificar que se difundieron los horarios y ubicación de los Martes ciudadanos en la página oficial de la Secretaría de Bienestar o en sus redes sociales, por lo que se concluye que la institución no implementó el ASM.  |
| 3  | Los resultados de los indicadores del FISE se consideraron insuficientes para determinar la pertinencia de su desempeño durante 2020, ya que estos correspondieron al avance en el cumplimiento de las metas de los tres indicadores de una sola Actividad del Fondo.  | Se sugiere diseñar indicadores de resultados de carácter estatal, independientes de los de la MIR federal y los correspondientes a los Pp mediante los cuales se ejercen dichas aportaciones (ya que cambian cada año), que permitan medir el desempeño e impacto de las acciones del FISE en la entidad.  | Se acepta toda vez que la URP diseñara indicadores para cada programa y con ello medir el desempeño del FISE, mismos que están determinados en las reglas de operación los cuales contemplan resultados de carácter estatal, independientes de los de la MIR federal con ello permitirá medir el desempeño e impacto de las acciones del FISE en la entidad.   | Específico            | <b>1Acción:</b> Diseño de indicadores para medir el desempeño del FISE a nivel Secretaría de los programas de la Secretaría de Bienestar<br><b>Evidencia/Producto:</b> Diseño de indicadores para programas de la Secretaría de Bienestar que midan el desempeño del FISE   | 01/07/2022   | 31/12/2022 | Subsecretaría de Vivienda | Dirección de Vivienda y Dirección de Servicios Básicos en la vivienda | Se implementó                          | Con relación a los indicadores, las Direcciones de Vivienda y Servicios Básicos en la Vivienda, únicamente utilizan los que se encuentran plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados, orientados a la atención de diversas carencias en materia de calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda y población en situación de pobreza. Se adjunta evidencia. Periodo de la evidencia: Diciembre 2022.   | E1581_22SB_FISE_3_A1.zip        | 0                                   | Con base en la información proporcionada y las observaciones del enlace, se observa que no se diseñaron indicadores de carácter estatal, independientes de los de la MIR Federal y de los Pp, por lo que se concluye que la institución no implementó el ASM.   |
| 4  | Se identificó que el diseño de las metas planeadas para el Indicador 2. Porcentaje de proyectos de contribución Directa registrados en la MIDS, durante tres trimestres del año, mostró oportunidad de mejora en cuanto a su cálculo y pertinencia, ya que en el segundo trimestre del año se registró una meta de 47.76119%, pero con un avance del 0% en el siguiente periodo la meta fue planeada en 52.23% y esta fue rebasada con un valor alcanzado de 100%, mientras que, para el último trimestre del año, la meta se estableció en 0% y se registró un porcentaje alcanzado de 71.07843%. | Mejorar la proyección de las metas trimestrales del Indicador 2. Porcentaje de proyectos de contribución Directa registrados en la MIDS, considerando en su estimación los recursos económicos y técnicos disponibles para realizar proyectos clasificados como de contribución Directa durante el ejercicio fiscal, así como consolidar la información registrada en la MIDS y en el SRF, a fin de conciliar los reportes a nivel de proyecto y de indicadores, ya que el primero es la base de referencia del segundo.   | Se acepta toda vez que la URP realiza la proyección de las metas indicando los avances trimestrales en función de atender al Indicador 2. Porcentaje de proyectos de contribución Directa registrados en la MIDS, en función a las estimaciones de recursos económicos y técnicos de proyectos de clasificación Directa, a fin de conciliar los reportes a nivel de proyecto y de indicadores.   | Específico            | <b>1Acción:</b> Diseñar metas trimestrales alcanzables, mediante la revisión continua, así como capacitación continua al personal para la consolidación de la información registrada en las MIDS y en el SRF a fin de conciliar los reportes a nivel de proyecto.<br><b>Evidencia/Producto:</b> Reporte de Programación trimestral y anual de las metas, así como placas fotográficas y lista de asistencia de las capacitaciones | 01/07/2022   | 31/12/2022 | Secretaría de Bienestar   | Subsecretaría de Vivienda   | No se implementó                       | Se adjuntan capturas de pantalla de la invitación y realización de las sesiones de Webinars en materia de FISE, por parte de la Dirección de Vivienda adscrita a la Subsecretaría de Vivienda. Adicionalmente, se hizo de conocimiento a la Subsecretaría de Vivienda los ASM pendientes por atender del ejercicio correspondiente, con el objeto de que sean llevados a cabo en apego a sus facultades, atribuciones, recursos humanos y materiales de forma que los medios de verificación se consideren en la próxima captura de información del ASPEC, lo anterior con la finalidad de cumplir con la atención de este mecanismo institucional. Se adjunta evidencia. Periodo de la evidencia: Agosto - Septiembre 2022.                       | E4646_E7405_22SB_FIS_E_4_A1.zip | 0                                   | Con la evidencia que se adjunta no es posible verificar la implementación del ASM, por lo que se concluye que la institución no implementó el ASM.  |

**CÉDULA DE AVANCE DEL DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO**  
MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 2022

Corte de Información: Junio 2024

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**  
**Secretaría de Bienestar**

| No | Hallazgo   | Recomendación  | Postura Institucional   | Clasificación del ASM | Acción  | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Responsable             | Unidad administrativa  | Implementación reportada por el enlace | Observaciones del enlace   | Evidencia documental reportada  | Valoración de la Implementación DEV | Observaciones DEV   |
|----|--|--|---|-----------------------|---|--------------|------------|-------------------------|--|--|--|---------------------------------|-------------------------------------|---|
| 5  | Derivado del cambio de administración suscitado en 2019 en la entidad, se identificaron modificaciones a la estructura orgánica de la APE, entre ellas la organización de la SPF, SB, SI, CEASPUE, las tres últimas Ejecutores del Gasto del FISE en 2020, no obstante, se observó que los "Manuales de Organización" que fueron publicados en la PNT (artículo 77 fracciones I y II-A) durante 2020 y 2021 no se encuentran actualizados, por lo que la denominación de algunas Unidades Administrativas y sus funciones, no corresponden con las atribuciones establecidas en sus Reglamentos Interiores.                                      | Se sugiere a la SPF, SB, SI y la CEASPUE, actualizar y publicar en la PNT a través del artículo 77 fracciones I y II-A, los Manuales de Organización de conformidad con: - La estructura orgánica vigente para cada instancia - Las atribuciones de cada Unidad Administrativa, las cuales fueron establecidas en los Reglamentos Interiores correspondientes. - La misión, visión, objetivos y metas institucionales. - El marco normativo aplicable para cada función. - Las descripciones y perfiles de puesto registradas en la plataforma digital "Administrador de Descripciones y Perfiles de Puesto" de la Secretaría de Administración. | Se acepta toda vez que se está llevando a cabo la actualización de Manual de Organización, de Procedimientos y el Reglamento Interior, con la intención de fortalecer las acciones que realizamos como ejecutores del gasto.  | Específico            | <b>1 Acción:</b> Actualizar Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior mediante reuniones de trabajo con las áreas que constituyen a la secretaria<br><b>Evidencia/Producto:</b> Manuales actualizados y publicados en la página de transparencia | 01/08/2022   | 31/12/2022 | Secretaría de Bienestar | Oficina de la C. Secretaria                                  | Se implementó parcialmente             | El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar se encuentra en proceso de integración de acuerdo con las consideraciones señaladas por la Dirección General de Capital Humano adscrita a la Secretaría de Administración. El Manual de Organización y el Reglamento Interior se encuentran debidamente publicados. Periodo de la evidencia: Octubre 2023. | E6502_E2552_22SB_FIS_E_5_A1.zip | 50                                  | En la evidencia que se adjunta se observa el Manual de Organización, el Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, así como un oficio de fecha 17 de octubre del 2023, donde la Secretaría de Administración emite observaciones al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar, sin embargo, no se identificó alguna evidencia de la actualización y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia del Manual de Organización, por lo que se concluye que la institución implementó parcialmente el ASM. |
| 6  | Se identificaron modificaciones a la estructura orgánica de las Dependencias y Entidades de la APE, lo cual generó la actualización de sus Reglamentos Interiores y por lo tanto de algunos procedimientos y mecanismos implementados en las distintas etapas del ciclo presupuestario al que se somete el Gasto Público; por lo que se determinó que los "Manuales de Procedimientos" de la SPF, SB, SI y la CEASUE, publicados en la PNT (artículo 77 fracciones I) durante 2020 y 2021, no fueron actualizados; situación que limitó la identificación de su actuar procedimental, así como de la secuencia y manejo de procesos sustantivos. | Se recomienda a la SPF, SB, SI y la CEASPUE, actualizar y publicar en la PNT a través del artículo 77 fracción I sus Manuales de Procedimientos de conformidad con: - La estructura orgánica vigente para cada instancia. - Las atribuciones de cada Unidad Administrativa, las cuales fueron establecidas en los Reglamentos Interiores correspondientes. - Los procedimientos sustantivos que lleva a cabo cada Unidad Administrativa. - El marco normativo aplicable para cada proceso.   | Se acepta toda vez que la Secretaría no cuenta con procedimientos actualizados. Actualmente la SB se encuentra en proceso de actualización de Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior para mejorar el desempeño de las funciones y el mejoramiento del ejercicio de recursos públicos.   | Específico            | <b>1 Acción:</b> Actualizar Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior mediante reuniones de trabajo con las áreas que constituyen a la secretaria<br><b>Evidencia/Producto:</b> Manuales actualizados y publicados en la página de transparencia | 01/08/2022   | 31/12/2022 | Secretaría de Bienestar | Oficina de la C. Secretaria                                  | Se implementó parcialmente             | El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar se encuentra en proceso de integración de acuerdo con las consideraciones señaladas por la Dirección General de Capital Humano adscrita a la Secretaría de Administración. El Manual de Organización y el Reglamento Interior se encuentran debidamente publicados.  | E7841_E5169_22SB_FIS_E_6_A1.zip | 0                                   | A partir de la evidencia que se adjunta, se identifica un oficio de fecha 17 de octubre del 2023, donde la Secretaría de Administración emite observaciones al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar, así como el Manual de Organización y el Reglamento Interior de la SB, sin embargo, no se identificó algún documento donde se observe que se hayan atendido dichas observaciones, por lo que se concluye que la institución no implementó el ASM.   |
| 7  | Durante el proceso de evaluación no se identificaron documentos normativos y/o administrativos (manuales, guías o procedimientos) relacionados, de forma específica con las funciones de integración, distribución, administración, supervisión y seguimientos (esquema de coordinación) de los Fondos del Ramo 33, entre ellos relacionados con el Fondo evaluado.  | Se sugiere a los Ejecutores del Gasto, así como a la SPF (instancia coordinadora de las etapas del ciclo presupuestario) elaborar documentos normativos y/o administrativos (manuales, guías o procedimientos) en los que se especifique y a su vez regulen, las funciones de integración, distribución, administración, supervisión y seguimientos (esquema de coordinación) inherentes a los Fondos del Ramo 33, entre ellos el FISE.  | Se aceptan toda vez que la URP cuenta con material de capacitación donde se especifican las funciones de integración, distribución, administración, supervisión y seguimiento a los fondos del ramo 33, asimismo se elaboran o en su caso actualizan anualmente los términos de referencia específicos para que los ejecutores del gasto realicen las evaluaciones específicas de desempeño de los fondos FISM y FORTAMUN | Específico            | <b>1 Acción:</b> Integrar en el manual de procedimientos las acciones y responsables de vigilar lo correspondiente a los fondos del Ramo 33<br><b>Evidencia/Producto:</b> Manual de procedimientos actualizado y publicado  | 01/04/2022   | 30/12/2022 | Secretaría de Bienestar | Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación | No se implementó                       | El Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar se encuentra en proceso de integración de acuerdo con las consideraciones señaladas por la Dirección General de Capital Humano adscrita a la Secretaría de Administración. Periodo de la evidencia: Octubre 2023.  | E9105_22SB_FISE_7_A1.pdf        | 0                                   | A partir de la evidencia que se adjunta se identifica un oficio de fecha 17 de octubre del 2023, donde la Secretaría de Administración emite observaciones al Manual de Procedimientos de la Secretaría de Bienestar, sin embargo, no se identificó algún documento donde se atiendan dichas observaciones, por lo que se concluye que la institución no implementó el ASM.   |